



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022960

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de noviembre de 2017, que contiene el poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 1051 de 30 de abril de 1998, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 06 de mayo de 1998, confiere al señor Simone Celestino, de nacionalidad italiana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Thierry Jean-Marie Cobut;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-2231-M de 20 de noviembre de 2017, han emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011 186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de noviembre de 2017, atinentes al poder que la compañía extranjera **AGIP OIL ECUADOR B.V.**, de nacionalidad holandesa, confiere al señor Simone Celestino, de nacionalidad italiana; así como a la revocatoria de poder en relación al señor Thierry Jean-Marie Cobut.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que: a) la Notaría Cuadragésima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización de 01 de noviembre de 2017, que contiene el poder y revocatoria que se califican; b) la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución al margen de la protocolización de 27 de marzo de 2012 que contiene el poder que fuera otorgado al señor Thierry Jean-Marie Cobut, que ahora se revoca; y, c) dichas Notarías sienten las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba los mencionados poder y revocatoria de poder, respectivamente contenidos en la protocolización efectuada el 01 de noviembre de 2017, junto con esta resolución; b) tome nota de la revocatoria del poder conferido al señor Thierry Jean-Marie Cobut y de esta resolución al margen de la inscripción del poder que se revoca de 07 de agosto de 2012; c) tome nota de dicha protocolización, y de la presente resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de 06 de mayo de 1998; y, d) sienten las razones respectivas.



1.4.1

09/01/18

N° TRAMITE: 86733-0041-17

DOCUMENTO: Resolución



Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-00022960

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que en el registro a cargo de la Secretaría de Hidrocarburos del Ministerio de Hidrocarburos se tome nota del poder y revocatoria de poder constantes en la protocolización antes referida y de esta resolución. Se sentarán las razones respectivas.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del poder y revocatoria de poder, con las razones respectivas, se publique por una sola vez en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Quito, 20 de noviembre de 2017

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

[Handwritten initials]
AGB/ONL/MRV
Exp. 86185
Tr. 86733-0041-17